



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2023-00151 00
PROCESO:	VERBAL - RESTITUCION LEASING HABITACIONAL
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	HERNAN ALONSO URIBE LONDOÑO
DECISIÓN:	ADMITE DEMANDA
PROVIDENCIA:	307

Correspondió a este Despacho Judicial conocer la demanda Verbal – Restitución de tenencia de Bienes INMUEBLES dados en Arrendamiento Financiero - LEASING HABITACIONAL – incoada por BANCO DAVIVIENDA S.A. frente a HERNAN ALONSO URIBE LONDOÑO, la que reúne los requisitos de los artículos 82 y siguientes y 384 del C. General del Proceso, por lo que se admitirá.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL de Restitución de tenencia de Bienes INMUEBLES dados en Arrendamiento Financiero - LEASING HABITACIONAL, instaurada por BANCO DAVIVIENDA S.A. (NIT. 860.034.313-7), en contra de HERNAN ALONSO URIBE LONDOÑO (C.C. 71.750.414).

SEGUNDO: DAR traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, para que la conteste por intermedio de abogado titulado. (Art. 369 del C. General del Proceso)

TERCERO: ADVERTIR al demandado que para poder ser oído, deberá consignar los cánones adeudados a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales **050012031012** del Banco Agrario Sucursal Ciudad Botero de Medellín, o aportar el recibo de pago hecho directamente a la arrendadora; y los cánones que se causen durante el proceso.

CUARTO: RECONOCER personería a la Dra. LINA MARIA GAVIRIA GÓMEZ, abogada inscrita y en ejercicio, identificada con C.C. 43.629.568 y con T.P. 131.279 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos contenidos en el poder conferido (artículos 73, 74 y 77 *Ibd.*).

QUINTO: REMÍTIR por la Secretaría del Despacho, el link del expediente al correo electrónico que aparece en el registro nacional de abogados a: lmgaviria@cobranzasbeta.com.co

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af8d63b7f6fa87816e6dd443bbe6dac5331aedfff05ee644686aa64d660d0dfd**

Documento generado en 27/04/2023 11:31:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>